



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 27 de octubre de 2023.

VISTO la última presentación formulada por el postulante Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** con fecha 25 de septiembre de 2023, en referencia a sendas ampliaciones de dictamen emitidas oportunamente por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22 (Expediente Nro. 139246), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo pedido formulado por el Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** (D.N.I. Nro. 23.226.335), a fs. 414/415 del Expediente Nro. 139246, ha sido presentado en tiempo y forma.

Que se cuenta con el dictamen y sus ampliaciones emitidos por las/os miembros de la Comisión Asesora del concurso en cuestión, a fs. 258-271, fs. 329-330; fs. 358 y fs. 383-384, respectivamente.

Que el Prof. **GUAZZONE**, en esta nueva oportunidad ha solicitado "*...se realice una evaluación de antecedentes con claridad y especificidad, en donde cada postulante tenga el derecho a saber que puntaje le fue otorgado en cada ítem evaluado según las normativas vigentes y de este modo pueda realizarse una constatación con los antecedentes presentados como documentación en el concurso que nos involucra.*"

Que el Consejo Directivo mediante Resolución Nro. 289/22, a fs. 306, solicitó oportunamente a la Comisión Asesora del concurso discrimine las ponderaciones adjudicadas a cada ítem evaluado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06), pedido que fuese reiterado mediante Res. Nros. 023/23, 153/23 y 258/23 a fs. 345, 372-373 y 396-397, respectivamente.

Que dicha Comisión de análisis ha advertido que la última ampliación realizada por la Comisión Asesora a fs. 406-407, proporciona de forma clara, explícita y detallada los criterios de evaluación y la discriminación de la valoración otorgada a cada aspecto valorado, de acuerdo a lo establecido por el inc. c) del Art. 30 Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06), como así también, que el dictamen del Jurado proporciona el puntaje asignado a cada postulante en cada uno de los ítems evaluados (docencia, otros antecedentes, clase de oposición y entrevista) de acuerdo a lo establecido por el inc. d) de la norma citada.

Que según Despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, se entiende que el Jurado respondió de manera clara, explícita y detallada en la ampliación de dictamen, a fs. 406-407, a las solicitudes realizadas por el Consejo Directivo, según Resolución Nro. 258/23, proporcionando los elementos valorativos necesarios para que este Cuerpo Colegiado logre interpretar sobre las ponderaciones adjudicadas a cada ítem evaluado, como asimismo, sobre el puntaje asignado a cada postulante en cada uno de esos ítems evaluados.

Que en sendas ampliaciones de dictamen emitidas en cada oportunidad por parte de la Comisión Asesora del Concurso se ratifica el mismo orden de mérito establecido en el dictamen original.

Que en todas las instancias se ha considerado que el Jurado es quien tiene la competencia para efectuar la valoración de cuestiones académicas y establecer los criterios de evaluación que considere pertinentes.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo se considera que el Jurado en todas las instancias actuó conforme a las competencias que le otorga la normativa vigente en cuanto a valorar cuestiones académicas y establecer los criterios de evaluación que considere pertinentes.

Que tal como se hace referencia, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado por el que, además, se convalida el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora que entendió en el marco del llamado a concurso docente en cuestión, quedando: **1º- PONZIO**, Pablo; **2º- BENGOLEA**, Valeria; **3º- GUAZZONE**, Jorge.

Que el Dr. **PONZIO** posee actualmente un cargo docente de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Computación de esta Facultad.

Que, asimismo, la Dra. **BENGOLEA** posee actualmente un cargo docente de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Computación de esta Facultad.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, se ratifica la Resolución del Consejo Directivo Nro. 190/89 de la Facultad de Ciencias Humanas



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

de esta Universidad, estableciendo la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

Que la aplicación de dicha norma alcanza a todo el ámbito de la UNRC, en virtud de que el régimen de incompatibilidades no puede ser diferente entre las distintas Unidades Académicas, ello según lo expresado en Dictamen Nro. 5031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el **Prof. Jorge Oscar GUAZZONE (D.N.I. Nro. 23.226.335)** en referencia a las ampliaciones de dictamen emitidas en cada una de sus instancias por parte de la Comisión Asesora, que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22 (Expediente Nro. 139246), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 2do.- Convalidar el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora que entendió en el marco del llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición referenciado en Artículo 1ro. de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3ro.- Proponer al Consejo Superior la designación del **Doctor Pablo Daniel PONZIO (D.N.I. Nro. 29.176.674)** y de la **Doctora Valeria Susana BENGOLEA (D.N.I. Nro. 27.502.145)** en los cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad, en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello en el marco del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. **087/22** de este Consejo.

ARTÍCULO 4to.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 149/17 y 406/16 respectivamente, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviere eventual y favorablemente las designaciones propuestas en el Artículo 3ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 5to.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 6to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 368/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de noviembre de 2023, 12:04 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20231108-654ba37362929**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.